



Bogotá D.C.,

Cámara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA

04 SEP 2017

Recibido No. 2487
Re: [Firma]
04 SEP 2017

CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
04 SEP 2017
No 13029
FIRMA: _____
HORA: 12:22 pm

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 - 68
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Referencia: Proposición No. 012 del 24-08-17. "Cuestionar condiciones actuales del sistema de salud, verificar compromisos del Gobierno Nacional en la materia, revisar los desafíos y buscar las mejores alternativas y oportunidades de solución"

Respetado doctor Mantilla Serrano:

Con relación a la comunicación de la referencia, mediante la cual remite copia de la proposición No. 12, e invita a participar en la Sesión Plenaria en las instalaciones del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, de manera atenta doy respuesta al cuestionario elevado por los Honorables Representantes a la Cámara, Rodrigo Lara Restrepo, Lina María Barrera Rueda, Germán Carlosama López, Gloria Betty Zorro Africano y Edward David Rodríguez, en los siguientes términos:

1. ¿De qué manera ha actuado la Defensoría del Pueblo y cuáles han sido sus principales estrategias en el marco de sus funciones constitucionales de promover, defender y promocionar los derechos de los colombianos, para velar por el cumplimiento y debida implementación de cada una de las leyes que se refieren al Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Dentro de la responsabilidad que tiene la Defensoría del Pueblo de impulsar la efectividad de los derechos humanos, en este caso, el derecho fundamental a la salud, mediante acciones integradas de promoción, ejercicio, divulgación, protección, prevención y defensa, la entidad realiza el seguimiento continuo a las distintas formas que puedan atentar contra su materialización, para lo cual adelanta acciones como:

- Estudio de tutelas en salud (se realiza cada año)
- Estudio sobre negaciones de tecnologías en salud
- Monitoreo local de la situación en derechos a través de las Defensorías Regionales.
- Verificación en terreno de amenazas al derecho fundamental a la salud.
- Monitoreo de los cuatro observatorios interinstitucionales adscritos a la Defensoría: Observatorio de Cáncer Infantil, Observatorio de Cáncer de

Dirección Cra 9 No. 16 - 21 Municipio Bogotá D.C. - Departamento - Bogotá D.C.

PBX: (571) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 27/06/2017

h

- adultos, Observatorio Renal Interinstitucional y Observatorio de Enfermedades Huérfanas.
- Seguimiento a Resoluciones Defensoriales.
 - Informes valorativos de situaciones específicas en salud. Ej. Casos de desnutrición en los departamentos de Guajira y Chocó, y la violación sistemática y reiterada del derecho fundamental a la salud en el departamento de Vaupés, entre otros.
 - Seguimiento a sentencias, acciones populares y autos emanados por las distintas Cortes, en especial por la Honorable Corte Constitucional.
2. Presentar histórico de tutelas y mecanismos de acción ciudadana interpuestos en busca de la protección a su derecho fundamental a la salud y que directamente se relacionan con la falta de reglamentación e implementación efectiva del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según información extraída del sistema por Visión Web - RAJ, a nivel nacional, durante los años 2013 a 2017, aparecen reportadas un total de 8.960 acciones de tutela por el derecho invocado a la salud.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO		
SISTEMA DE REGISTRO DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES		
VISIONWEB - RAJ		
TOTAL DE ACCIONES RECIBIDAS SEGÚN SU DERECHO EN EL LITIGIO DEFENSORIAL		
A NIVEL NACIONAL		
Fecha de generación del reporte : 31/08/2017		
Fecha desde : 01/01/2013 Fecha hasta : 08/31/2017		
Acciones	Derecho	Cantidad
TUTELA	SALUD	8906

3. Se dice que “cada 4 minutos se interpone en Colombia una tutela para reclamar servicios de salud” ¿cuáles son las causas que generan las acciones de tutela u otros mecanismos judiciales en aras de la protección del derecho a la salud?

Al respecto, le comunico que según el informe “La Tutela y los derechos a la salud y la seguridad social”, durante el año de estudio (2015) se presentó el mayor número de tutelas (151.213) para reclamar servicios de salud, desde que este mecanismo se instituyó en la Constitución Política de 1991. Igualmente, presentó el mayor incremento anual desde 2008 (27,84 por ciento) año en el que la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-760. Lo anterior indica que cada 3 minutos y medio se interpone una tutela por violación al derecho a la salud.

Según los resultados del estudio de la Defensoría de Pueblo, el derecho a la salud, continúa después del derecho de petición, como el más invocado en las tutelas en razón del calvario al que son sometidos los usuarios para acceder a los servicios de salud.

Dirección Cra 9 No. 16 - 21 Municipio Bogotá D.C. - Departamento - Bogotá D.C.
PBX: (571) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 27/06/2017

La tendencia creciente del número de tutelas en salud registrada en los informes de la serie “La Tutela y el Derecho a la Salud” de la Defensoría del Pueblo, reflejan las fallas en el funcionamiento del Sistema de Salud, específicamente, se evidencia la vulneración sistemática por parte de las entidades aseguradoras, al imponer barreras en el acceso a los servicios y obligando a los ciudadanos a interponer tutelas, incluso por servicios que se encuentran dentro del POS, que ya han sido cancelados mediante el pago de la UPC.

El estudio realizado durante el año 2015, evidenció que el 64,08 por ciento de las solicitudes de servicios de salud que realizan los usuarios del sistema mediante acciones de tutela están incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (POS); es decir, están reconocidas y pagadas previamente con las unidades de pago por capitación (UPC) que mensualmente reciben las EPS; por lo que en ningún caso pueden ser negadas a los afiliados al Sistema.

Las cifras indican la existencia de un claro desequilibrio entre la capacidad del Estado para inspeccionar, vigilar y controlar a los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud y la falta de atención que los usuarios de los servicios evidencian en el contacto diario y directo con las entidades que deben suministrárselos. Es evidente que las personas accionan la tutela por causa de las negaciones de servicios y la ineficacia del aparato estatal para controlar que dichas prestaciones tengan como fuente resolutoria los mandatos constitucionales y legales (Ley 1751, 2015) que garantizan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

El 2015 año fue difícil para la salud, en razón a que las más grandes EPS del Sistema (SaludCoop EPS y Caprecom EPSS) fueron liquidadas y millones de usuarios asignados a otras EPS, proceso de traslado complejo que produjo interrupción de tratamientos, demoras en las citas médicas, negación de servicios y acciones de tutela para acceder al servicio.

Respecto a las intervenciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), el gran volumen de ellas, refleja y agrava el equilibrio financiero del SGSSS. Sobre todo las liquidaciones de EPS, que generan trastornos graves de continuidad en la atención de salud durante el tránsito de la EPS liquidada a la elegida o asignada, lo que causan nuevas tutelas.

Con corte a 31 de diciembre de 2015, treinta y tres (33) entidades se encuentran con medidas especiales, de las cuales 12 cuentan con intervención forzosa administrativa para liquidar, 9 con intervención forzosa administrativa para administrar, 8 con vigilancia especial y 4 en programa de recuperación¹. (Superintendencia Nacional de Salud, 2015)

¹ www.supersalud.gov.co consultada mayo 2016.

h



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Respecto a las entidades con Intervención Forzosa Administrativa para Liquidar se encontraban en proceso 12 EPS: SaludCoop, Salud Colombia, Comfenalco Antioquia (los dos regímenes), Cafaba, Cajasan, Comfaorienté, Famisalud, Comfanorte, Comfenalco Tolima, Salud C6ndor, Humana Vivir (los dos regímenes) y la ESE Hospital Departamental de Cartago.

Casos especiales para mencionar est el de SaludCoop EPS OC (organizaci6n cooperativa) en liquidaci6n, en donde se realiz6 el traslado de 4,6 millones de poblaci6n afiliada que fue asignada excepcionalmente a Cafesalud EPS; y, la liquidaci6n de la Caja de Previsi6n Social de Comunicaciones Caprecom EICE EPSS en liquidaci6n, donde se presentaron muchos trastornos durante la distribuci6n de afiliados. Estos hechos ocasionaron graves traumatismos en la atenci6n de los usuarios, debido a que no se generaron estrategias eficaces que permitieran el acceso real y oportuno a los servicios de salud, en especial para pacientes de altos costo y cr6nicos.

El proceso fue igualmente traumtico al ocurrido en otros traslados masivos por liquidaci6n. Se presentaron quejas, protestas (algunos usuarios, incluso se encadenaron a las puertas de la Defensora), derechos de petici6n y el nmero de tutelas contra estas entidades aument6 considerablemente; al punto que, SaludCoop se constituy6 en 2015 como la entidad de salud ms tutelada con 18.690 acciones, con incremento del 51,04 por ciento, con relaci6n al ao anterior que sumadas a las de Cafesalud, seran 25.889 tutelas.

Finalmente, cabe anotar que, para la Defensora del Pueblo, la acci6n de tutela en s misma no es el problema, al contrario, se ha convertido en un indicador y detector de las fallas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expresado directamente por los usuarios de los servicios; por ello, subsanar las causas que motivan las tutelas es direccionar los programas de mejoramiento a sus verdaderas races.

4. Con respecto a los traslados de los usuarios de EPS liquidadas, Cuntas quejas y tutelas se han presentado por parte de usuarios trasladados? por qu razones o motivos se presentan estas quejas y tutelas? todos los usuarios afectados ya se encuentran efectivamente trasladados? todos los usuarios afectados ya estn recibiendo servicios de salud con normalidad?

A continuaci6n, envo informaci6n extrada del sistema por Visi6n Web - ATQ, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 a la fecha.

Direcci6n Cra 9 No. 16 - 21 Municipio Bogot D.C.- Departamento - Bogot D.C.

PBX: (571) 3147300 · Lnea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 27/06/2017

CONDUCTAS VULNERATORIAS AL DERECHO A LAS SALUD CUYOS PRESUNTOS RESPONSABLES DIRECTOS SON LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN. AÑOS 2013 A 2017

PRESUNTO DIRECTO	CONDUCTAS VULNERATORIAS	No. VIOLACIONES
SALUDCOOP	AUSENCIA O FALTA DE INFORMACION COMPRENIBLE, OPORTUNA Y COMPLETA PARA QUE LA PERSONA PUEDA DECIDIR SOBRE SU SITUACION DE SALUD (CONSENTIMIENTO INFORMADO)	106
	DEFICIENTE E INOPORTUNA ATENCION MEDICO-ASISTENCIAL EN EL SERVICIO DE ATENCION DE : URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS O TERAPIAS	1.242
	DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RELACIONADO CON EL DERECHO A LA SALUD AL CONCERTAR ACUERDOS CON OTROS ESTADOS U ORGANIZACIONES	13
	DESVIACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SALUD PARA OTROS FINES	2
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR LA LEGISLACION RELACIONADA CON EL DERECHO A LA SALUD	42
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS PARA REDUCIR LA DISTRIBUCION NO EQUITATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD	5
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS QUE EFECTIVAMENTE REDUZCAN LAS TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL Y MATERNA	2
	FALTA DE ADOPCION DE UN ENFOQUE EN SALUD BASADO EN LA PERSPECTIVA DE GENERO	4
	FALTA DE PROTECCION A LOS CONSUMIDORES Y A LOS TRABAJADORES CONTRA LAS PRACTICAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD (POR PARTE DE EMPLEADORES, DE FABRICANTES DE MEDICAMENTOS O DE ALIMENTOS)	1
	FALTA DE VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y EFECTIVIDAD DEL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD POR AUSENCIA O DEFICIENCIA EN LA APLICACION DE INDICADORES Y BASES DE REFERENCIA	10
	INADECUADA ASIGNACION DE RECURSOS PUBLICOS QUE IMPIDA EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS ESPECIALMENTE LAS QUE PERTENECEN A GRUPOS VULNERABLES	7
	INADECUADA CLASIFICACION EN EL SISTEMA DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL DEL ESTADO - SISBEN	3
	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE FACILITAR MEDICAMENTOS ESENCIALES. (SEGUN LOS PROGRAMAS DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESPECIALES DE LA OMS)	7
	INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE DIRECCION, COORDINACION, REGLAMENTACION Y VIGILANCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD YA SEA POR ENTIDADES PUBLICAS O PARTICULARES	13
	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS PARA IMPEDIR LA INTRODUCCION O PROPAGACION DE UNA EPIDEMIA	1
	INCUMPLIMIENTO EN LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SALUD	5
	MEDIDAS REGRESIVAS INCOMPATIBLES CON LAS OBLIGACIONES BASICAS QUE EN MATERIA DE SALUD HA CONTRAIDO EL ESTADO A NIVEL INTERNACIONAL	1
	MORA U OMISION DEL EMPLEADOR EN PAGAR LOS APORTES DE SUS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SALUD	14
	NEGACION DE CONDICIONES DIGNAS MEDIANTE LA PROLONGACION DEL DOLOR DEL MALESTAR CUANDO EXISTEN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	17
	NEGACION O COACCION DEL DERECHO A ESCOGER LA ADMINISTRADORA O PRESTADOR DE SALUD	62
	NEGACION U OBSTACULIZACION DE LAS GARANTIAS NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD	83
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD DE UN SERVICIO FUERA DEL POS O POS: MEDICAMENTO, TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTO O MEDIO DE DIAGNOSTICO	98
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR AUSENCIA, FALTA DE CONTINUIDAD, DE REGULARIDAD, DE OPORTUNIDAD O SUMINISTRO INCOMPLETO DEL TRATAMIENTO	63
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	34
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR FALTA DE DIAGNOSTICO OPORTUNO.	12
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR INCAPACIDAD DE PAGO	13
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA EN EL ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD	46
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DE SALUD O EL PRESTADOR POR FALTA DEL PERIODO MINIMO DE COTIZACION	4
	OMISION DE PROTECCION ESPECIAL EN SALUD PARA GRUPOS DE PERSONAS VULNERABLES	17
	OMISION O TERGIVERSACION DE INFORMACION FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD O EL TRATAMIENTO DE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS	12
RETENCION DE UN PACIENTE O DE UN CADAVER	2	
SUSPENDER, REVOCAR U OMITIR ADOPTAR MEDIDAS, POLITICAS O LEGISLACION QUE GARANTICE LA PLENA EFECTIVIDAD Y EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD.	10	
Total SALUDCOOP		1.951

6

Dirección Cra 9 No. 16 - 21 Municipio Bogotá D.C.- Departamento - Bogotá D.C.

PBX: (571) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 27/06/2017

5

SALUD CONDOR	DEFICIENTE E INOPORTUNA ATENCION MEDICO-ASISTENCIAL EN EL SERVICIO DE ATENCION DE : URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS O TERAPIAS	2
	OMISION O TERGIVERSACION DE INFORMACION FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD O EL TRATAMIENTO DE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS	1
Total SALUD CONDOR		3
SOLSALUD	AUSENCIA O FALTA DE INFORMACION COMPRESIBLE, OPORTUNA Y COMPLETA PARA QUE LA PERSONA PUEDA DECIDIR SOBRE SU SITUACION DE SALUD (CONSENTIMIENTO INFORMADO)	3
	DEFICIENTE E INOPORTUNA ATENCION MEDICO-ASISTENCIAL EN EL SERVICIO DE ATENCION DE : URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS O TERAPIAS	63
	DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RELACIONADO CON EL DERECHO A LA SALUD AL CONCERTAR ACUERDOS CON OTROS ESTADOS U ORGANIZACIONES	3
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR LA LEGISLACION RELACIONADA CON EL DERECHO A LA SALUD	5
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS QUE EFECTIVAMENTE REDUZCAN LAS TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL Y MATERNA	2
	INADECUADA ASIGNACION DE RECURSOS PUBLICOS QUE IMPIDA EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS ESPECIALMENTE LAS QUE PERTENECEN A GRUPOS VULNERABLES	1
	INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE DIRECCION, COORDINACION, REGLAMENTACION Y VIGILANCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD YA SEA POR ENTIDADES PUBLICAS O PARTICULARES	5
	NEGACION DE CONDICIONES DIGNAS MEDIANTE LA PROLONGACION DEL DOLOR DEL MALESTAR CUANDO EXISTEN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	1
	NEGACION O COACCION DEL DERECHO A ESCOGER LA ADMINISTRADORA O PRESTADOR DE SALUD	2
	NEGACION U OBSTACULIZACION DE LAS GARANTIAS NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD	11
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD DE UN SERVICIO FUERA DEL POS O POSS: MEDICAMENTO, TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTO O MEDIO DE DIAGNOSTICO	3
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR AUSENCIA, FALTA DE CONTINUIDAD, DE REGULARIDAD, DE OPORTUNIDAD O SUMINISTRO INCOMPLETO DEL TRATAMIENTO	5
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	3
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA EN EL ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD	2
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DE SALUD O EL PRESTADOR POR FALTA DEL PERIODO MINIMO DE COTIZACION	1
	OMISION DE PROTECCION ESPECIAL EN SALUD PARA GRUPOS DE PERSONAS VULNERABLES	1
	OMISION O TERGIVERSACION DE INFORMACION FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD O EL TRATAMIENTO DE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS	2
	SUSPENDER, REVOCAR U OMITIR ADOPTAR MEDIDAS, POLITICAS O LEGISLACION QUE GARANTICE LA PLENA EFECTIVIDAD Y EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD.	3
Total SOLSALUD		116
CAPRECOM	AUSENCIA O FALTA DE INFORMACION COMPRESIBLE, OPORTUNA Y COMPLETA PARA QUE LA PERSONA PUEDA DECIDIR SOBRE SU SITUACION DE SALUD (CONSENTIMIENTO INFORMADO)	33
	DEFICIENTE E INOPORTUNA ATENCION MEDICO-ASISTENCIAL EN EL SERVICIO DE ATENCION DE : URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS O TERAPIAS	943
	DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RELACIONADO CON EL DERECHO A LA SALUD AL CONCERTAR ACUERDOS CON OTROS ESTADOS U ORGANIZACIONES	8
	DESVIACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SALUD PARA OTROS FINES	3
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR LA LEGISLACION RELACIONADA CON EL DERECHO A LA SALUD	32
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS PARA DISUADIR A LA POBLACION DE LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, CONSUMO DE TABACO, ESTUPEFACIENTES Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD	3
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS PARA REDUCIR LA DISTRIBUCION NO EQUITATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD	3
	FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS QUE EFECTIVAMENTE REDUZCAN LAS TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL Y MATERNA	4
	FALTA DE ADOPCION DE UN ENFOQUE EN SALUD BASADO EN LA PERSPECTIVA DE GENERO	6
	FALTA DE VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y EFECTIVIDAD DEL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD POR AUSENCIA O DEFICIENCIA EN LA APLICACION DE INDICADORES Y BASES DE REFERENCIA	5
	INADECUADA ASIGNACION DE RECURSOS PUBLICOS QUE IMPIDA EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS ESPECIALMENTE LAS QUE PERTENECEN A GRUPOS VULNERABLES	21
	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE FACILITAR MEDICAMENTOS ESENCIALES. (SEGUN LOS PROGRAMAS DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESPECIALES DE LA OMS)	6

CAPRECOM	INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE DIRECCION, COORDINACION, REGLAMENTACION Y VIGILANCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD YA SEA POR ENTIDADES PUBLICAS O PARTICULARES	16
	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS PARA IMPEDIR LA INTRODUCCION O PROPAGACION DE UNA EPIDEMIA	1
	INCUMPLIMIENTO EN LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SALUD	5
	MEDIDAS REGRESIVAS INCOMPATIBLES CON LAS OBLIGACIONES BASICAS QUE EN MATERIA DE SALUD HA CONTRAIDO EL ESTADO A NIVEL INTERNACIONAL	2
	NEGACION DE CONDICIONES DIGNAS MEDIANTE LA PROLONGACION DEL DOLOR DEL MALESTAR CUANDO EXISTEN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	24
	NEGACION O COACCION DEL DERECHO A ESCOGER LA ADMINISTRADORA O PRESTADOR DE SALUD	21
	NEGACION U OBSTACULIZACION DE LAS GARANTIAS NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD	87
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD DE UN SERVICIO FUERA DEL POS O POSS: MEDICAMENTO, TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTO O MEDIO DE DIAGNOSTICO	265
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR AUSENCIA, FALTA DE CONTINUIDAD, DE REGULARIDAD, DE OPORTUNIDAD O SUMINISTRO INCOMPLETO DEL TRATAMIENTO	58
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	42
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR FALTA DE DIAGNOSTICO OPORTUNO.	12
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA DE LA ATENCION DE SALUD POR INCAPACIDAD DE PAGO	10
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA EN EL ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD	48
	NEGACION, OBSTACULIZACION O DEMORA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DE SALUD O EL PRESTADOR POR FALTA DEL PERIODO MINIMO DE COTIZACION	2
	OMISION DE PROTECCION ESPECIAL EN SALUD PARA GRUPOS DE PERSONAS VULNERABLES	32
	OMISION O TERGIVERSACION DE INFORMACION FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD O EL TRATAMIENTO DE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS	3
	SUSPENDER, REVOCAR U OMITIR ADOPTAR MEDIDAS, POLITICAS O LEGISLACION QUE GARANTICE LA PLENA EFECTIVIDAD Y EL DISFRUTE DEL DERECHO A LA SALUD.	8
Total CAPRECOM		1703
Total general		3773

Dirección Cra 9 No. 16 - 21 Municipio Bogotá D.C. - Departamento - Bogotá D.C.

PBX: (571) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 27/06/2017



La Defensoría espera haber dado respuesta adecuada a lo solicitado. Quedamos atentos a sus consideraciones.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Lyda Mariana Gonzalez Lizarazo/Profesional Especializado Delegada para la Salud. ✓
Reviso: John Alexander Rojas Cabrera, Delegado para la Salud, la seguridad Social y la Discapacidad. ✓
Lida Consuelo Figueroa Fonseca, asesora despacho Vicedefensor ✗
Aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón, Vicedefensor del Pueblo ✗
Archivar: Carpeta salud ✗
Consecutivo Dependencia:

01185

Handwritten signature or scribble